Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 258 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERPAR S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA. AD REFERÉNDUM"

Asunción, 17 de Febrero de 2015

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2015 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA. Ad Referéndum", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, han analizado las Carpeta de Documentaciones y presentan el Dictamen que se transcribe a continuación:

"DICTAMEN Com.Ev.: LPN- SBE - 01-2015.
Para: Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC
De: Comité de Evaluaciones de Licitaciones
Asunto: Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº01/2015 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.
Fecha: 11 de febrero de 2015

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes del LPN SBE 01/2015 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", al efecto de solicitar el informe del Comité de Evaluación para Licitaciones Públicas y Concurso de Ofertas del llamado de referencia." Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

II. ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto Nº 21.909/2.003 - las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica ID Nº 283.116 – Servicio de Limpieza de la Institución, del día 04/02/2015.*
2. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2015 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", del 05 de febrero de 2015.*
3. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
4. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
5. *Adenda N°1.*
6. *Planilla de Verificación de Documentos.*
7. *Dictamen Jurídico.*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

..//..

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 258 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERPAR S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA. AD REFERÉNDUM"

Se analiza las documentaciones presentadas por los oferentes a afectos de que puedan ser consideradas admisibles y se verifica el alcance de evaluación legal teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

REQUISITOS BÁSICOS	RENOVA S.A.	SERPAR S.A.	LAYA CONST. S.A.	LIMP. INTEGRAL S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	SIPE	SIPE	PRESENTA	SIPE
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	SIPE	SIPE	PRESENTA	SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE	SIPE	PRESENTA	PRESENTA
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	63.000.000	56.000.000	70.000.000	77.000.000
OFERTA TOTAL	1.032.399.984	1.074.999.024	1.053.918.778	1.034.000.000

La Empresa Poti de Alberto Raúl Palumbo presento el Quinto mejor lance en la Sesión Pública Virtual SBE ID N°283116, pero no presentó su oferta en forma física según consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de febrero del 2015.

Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2015 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

Obra en la carpeta de documentaciones: El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 05 de febrero del año dos mil quince, en que se registra la recepción de las ofertas. En el acto de apertura no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes, ni los demás asistentes (Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Articulo 64º Apartado 2 (Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes).

RESOLUCIÓN Nº 258 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERPAR S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA. AD REFERÉNDUM"

ASPECTO ECONÓMICO
En el citado acto de apertura de sobres han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESAS	RENOVA S.A.	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.
OFERTA IVA INC.	1.032.399.984	1.074.999.024	1.053.918.778	1.034.000.000

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 05/02/2015)

De conformidad al Artículo 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03, los precios consignados en las planillas de ofertas presentadas por los potenciales oferentes son correctos y por tanto no se han realizado correcciones de errores aritméticos.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 283.116 – Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción –Ad Referéndum.-

ASPECTO TECNICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, solicita al Asesor Jurídico su dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos.

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 11 de febrero de 2015, emite su dictamen que se transcribe:
"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº2167/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº283.116 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015.----------
-Que se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto Nº21909/03 con la Nota UOC Nº 0371/2014, llamado Nº01/2015 de fecha 06 de noviembre de 2014, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----- ----------
-Que por Resolución Nº2404 de fecha 17 de diciembre de 2014, emitida por el Excmo. Señor Decano de la institución, se declaró desierto el presente llamado, en base al informe del Comité de Evaluación.-
-Que en fecha 05 de enero del 2015 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: RENOVA S.A., SERPAR S.A, LAYA CONSTRUCCIONES y LIMPIEZA INTERGRAL S.R.L. ----------
-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Coordinador de la U.O.C. de la institución Lic. Edgar Cardozo,.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica constata una serie de imprecisiones respecto al cumplimiento del Código Laboral en materia de salario de personal, por parte de varios de los oferentes, cuyo análisis debe ser realizado por el Comité de Evaluaciones.----------

RESOLUCIÓN Nº 258 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERPAR S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA. AD REFERÉNDUM"

Si bien es cierto que el Art. 230 del Código Laboral establece que el salario puede pagarse de diversas formas, esta debe ser acorde a lo que dispone el Art.232 y 259 del mismo cuerpo legal. El trabajo continuo y diario implica el pago del salario mínimo, toda disposición en contrario viola las leyes laborales mencionadas.-
Por tanto se recomienda tener presente las mencionadas disposiciones legales y se proceda a un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas----------.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola. Fdo.: Abog. Enrique Espínola."

ANALISIS DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS EN EL PRESENTE ACTO LICITATORIO OBJETO DEL LLAMADO A L.P.N. SBE Nº 01/2015-

De acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 21909/2003, Art. 61° - Numeral 3, que expresa: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento como otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"; y consecuentemente, según los términos de la normativa vigente para las Contrataciones Públicas, corresponde ser analizada en detalle, la oferta de la firma RENOVA S.A.

PRIMERA OFERTA MÁS ECONOMICA

RENOVA S.A.

Documentos sustanciales

El Comité presenta a continuación un análisis de la documentación en la carpeta de recaudos legales de la oferta, para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige según el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los horarios definidos en los ítems de la Planilla Auxiliar Nº 1 que es la composición unitaria de la Oferta mensual y el costo que llevaría en 22 meses de servicio además de las cargas sociales y gastos indirectos que afectan a la mencionada planilla.

- La empresa RENOVA S.A. presenta una oferta total IVA Incluido de Gs. 1.032.399.984. (Folio 03).-
- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Original expedida por Aseguradora Paraguaya S.A. por un monto de Gs.63.000.000. con vigencia desde el 03/02/2015 hasta el 04/05/2015 por el plazo de 90 días, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Cumple con los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente y firmante de la oferta, A folio 8. Presenta la constancia Nº 1229930 del SIPE cuyos ítems 1,3,4,5,12,69,15,007,036,02,009 y 008 se encuentran activos. El punto 4- Constitución o Estatuto Social está activo.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERPAR S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA. AD REFERÉNDUM"

- La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se encuentra en estado activo según constancia del SIPE Nº 1336247.-

- En la verificación de los folios 001 al 77, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.-

A continuación se analiza la planilla auxiliar N° 1, presentado por la empresa RENOVA S.A.(a Foja 3):

Composición de los Precios Unitarios

Planilla Auxiliar Nº 1

El Comité observa desviaciones en el monto del salario mensual estimativo para cada funcionario con respecto al Salario Mínimo Legal vigente (G.1.824.055).-

Según se desprende de los cálculos referenciales de la firma RENOVA S.A. los mismos cotizan el Salario por jornal sin tener en cuenta que el trabajo continuo y diario implica el pago del salario mínimo legal vigente y que toda disposición en contrario viola lo establecido en los Art. 232 y 259 del Código Laboral. Estando de ésta forma la oferta en total contraposición de las disposiciones laborales mencionadas.-

El Decreto reglamentario Nº 21.909/03. Art 58 establece la determinación para considerar si una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones "cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".

Luego del análisis exhaustivo y verificadas las recomendaciones de Asesoría Jurídica el Comité de Evaluaciones recomienda rechazar la primera oferta más económica en precio presentada por la firma RENOVA S.A., que no se ajusta y limita los derechos de la convocante; cumpliendo así los requisitos del Art. 60 – Análisis del Decreto 21.909/03 y de acuerdo a las disposiciones del Art. 51 corresponde continuar el proceso de evaluación según los parámetros indicados precedentemente (Art. 61 – Métodos de Evaluación), en este caso analizar la segunda oferta más económica en precio, presentada por la firma LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

SEGUNDA OFERTA MÁS ECONOMICA

LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

Documentos sustanciales

Se realiza el análisis de la documentación en la carpeta de recaudos legales de la oferta, para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige según el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los horarios definidos en los ítems de la Planilla Auxiliar Nº 1 que es la

composición unitaria de la Oferta mensual y el costo que llevaría en 22 meses de servicio además de las cargas sociales y gastos indirectos que afectan a la mencionada planilla.

- La empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. presenta una oferta total IVA Incluido de Gs.1.034.000.000.-
- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Original expedida por La Consolidada S.A. de Seguros por un monto de Gs. 77.000.000. con vigencia desde el 03/02/2015 hasta el 14/04/2015 por el plazo de 70 días, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Cumple con los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente y firmante de la oferta, Presenta la constancia Nº 1336346 del SIPE donde consta que todos ítems del Proveedor LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. se encuentran activos.
- La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se encuentra en estado activo según constancia del SIPE Nº 1336346.-
- En la verificación de los folios 001 al 038, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.-

A continuación se analiza la planilla auxiliar N° 1, presentado por la empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (Foja 2):

Composición de los Precios Unitarios

Planilla Auxiliar Nº 1

El Comité observa desviaciones en la Planilla Auxiliar N° 1.

El Comité observa desviaciones en el monto del salario mensual estimativo para cada funcionario con respecto al Salario Mínimo Legal vigente (1.824.055).-

Según se desprende de los cálculos referenciales de la firma INTEGRAL S.R.L. los mismos cotizan el Salario por jornal sin tener en cuenta que el trabajo continuo y diario implica el pago del salario mínimo legal vigente y que toda disposición en contrario viola lo establecido en los Art. 232 y 259 del Código Laboral.-

El Decreto reglamentario Nº 21.909/03. Art 58 establece la determinación para considerar si una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones "cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".

Luego del análisis exhaustivo y verificadas las recomendaciones de Asesoría Jurídica el Comité de Evaluaciones recomienda rechazar la segunda oferta más económica en precio presentada por la firma LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L, que no se ajusta y limita los derechos de la convocante; cumpliendo así los requisitos del Art. 60 – Análisis del Decreto 21.909/03 y de acuerdo a las

disposiciones del Art. 51 corresponde continuar el proceso de evaluación según los parámetros indicados precedentemente (Art. 61 – Métodos de Evaluación), en este caso analizar la tercera oferta más económica en precio, presentada por la firma LAYA S.A.

TERCERA OFERTA MÁS ECONOMICA

LAYA S.A.

Documentos sustanciales

Se realiza el análisis de la documentación en la carpeta de recaudos legales de la oferta, para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige según el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los horarios definidos en los ítems de la Planilla Auxiliar Nº 1 que es la composición unitaria de la Oferta mensual y el costo que llevaría en 22 meses de servicio además de las cargas sociales y gastos indirectos que afectan a la mencionada planilla.

- La empresa LAYA S.A. presenta una oferta total IVA Incluido de Gs. 1.053.918.778.-
- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Original expedida por PANAL SEGUROS por un monto de Gs. 70.000.000 con vigencia desde el 04/02/2015 hasta el 04/06/2015, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Cumple con los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente y firmante de la oferta, A folio 01. Presenta la constancia Nº 1336332 del SIPE donde se verifica que todos los ítems se encuentran activos. Excepto los ítems 12- DDJJ Art. 40 y 69- Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10 se encuentran vencidos. El punto 4- Constitución o Estatuto Social está activo.
- A fojas 8 de su carta – oferta se observa la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; la misma se encuentra firmada por el Presidente y el Director Titular de la firma.-
- En la verificación de los folios 001 al 130, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.-

A continuación se analiza la planilla auxiliar N° 1, presentado por la empresa LAYA S.A. (Foja 5):

Composición de los Precios Unitarios

Planilla Auxiliar Nº 1

El Comité observa desviaciones en el monto del salario mensual estimativo para cada funcionario con respecto al Salario Mínimo Legal vigente (1.824.055).-

Según se desprende de los cálculos referenciales de la firma LAYA S.A. los mismos cotizan el Salario por jornal sin tener en cuenta que el trabajo continuo y diario implica el pago del salario mínimo

legal vigente y que toda disposición en contrario viola lo establecido en los Art. 232 y 259 del Código Laboral. Estando de ésta forma la oferta en total contraposición de las disposiciones laborales mencionadas.-

El Decreto reglamentario Nº 21.909/03. Art 58 establece la determinación para considerar si una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones "cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".

Luego del análisis exhaustivo y verificadas las recomendaciones de Asesoría Jurídica el Comité de Evaluaciones recomienda rechazar la tercera oferta más económica en precio presentada por la firma LAYA S.A., que no se ajusta y limita los derechos de la convocante; cumpliendo así los requisitos del Art. 60 – Análisis del Decreto 21.909/03 y de acuerdo a las disposiciones del Art. 51 corresponde continuar el proceso de evaluación según los parámetros indicados precedentemente (Art. 61 – Métodos de Evaluación), en este caso analizar la cuarta oferta más económica en precio, presentada por la firma SERPAR S.A.

CUARTA OFERTA MÁS ECONOMICA

SERPAR S.A.

Documentos sustanciales

Se realiza el análisis de la documentación en la carpeta de recaudos legales de la oferta, para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige según el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los horarios definidos en los ítems de la Planilla Auxiliar Nº 1 que es la composición unitaria de la Oferta mensual y el costo que llevaría en 22 meses de servicio además de las cargas sociales y gastos indirectos que afectan a la mencionada planilla.

- La empresa SERPAR S.A. presenta una oferta total IVA Incluido de Gs. 1.074.999.024.-
- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Original expedida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros por un monto de Gs. 56.000.000 con vigencia desde el 03/02/2015 hasta el 07/04/2015 por el plazo de 63 días, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Cumple con los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente y firmante de la oferta, A folio 07. Presenta la constancia Nº 1335890 del SIPE donde se verifica que todos los ítems se encuentran activos. El punto 4- Constitución o Estatuto Social está activo.
- La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección

RESOLUCIÓN Nº 258 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERPAR S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA. AD REFERÉNDUM"

Nacional de Contrataciones Públicas. Se encuentra en estado activo según constancia del SIPE Nº 1335890.-
- En la verificación de los folios 001 al 39, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.-

A continuación se analiza la planilla auxiliar N° 1, presentado por la empresa SERPAR S.A. (Foja 3):

Composición de los Precios Unitarios

Planilla Auxiliar Nº 1

- *En general, los resultados aritméticos aplicados no tienen errores.*
- *El Comité no observa desviaciones u omisiones en la composición unitaria de la Planilla de Precios.*

Planilla Auxiliar Nº 2 – Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI

Trasportados a la PA Nº 1 ítem b:

- *Cotiza los ítems 1, 2, 3 y 4 totalizando un BGI igual a 10.53%.-*
- *No cotiza el ítem 5.*

Planilla Auxiliar Nº 3

- *Cotiza los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 totalizando el 28,700% correspondiente a las cargas sociales.*

En cuanto a los índices Financieros el Comité verifica que la firma SERPAR S.A., "Cumple" con los índices financieros (a- Ratio de Liquidez (34%): activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011,2012 y 2013); b) Endeudamiento (0,29 %): pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2011,2012 y 2013) y c) Rentabilidad (20 %): Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011,2012 y 2013).-

Por tanto en los mismos términos del Art. 58 del Decreto 21.909 que expresa "...Una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", el Comité considera como válida la oferta de la firma SERPAR S.A debido a que la composición de los precios unitarios se ajustan al salario del personal para el servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en todos los horarios solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, está acorde a los requerimientos expresamente escritos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la disposición de cantidad de personales.

Por tanto, en los términos del llamado, corresponde llevar a cabo el proceso de adjudicación de conformidad a las disposiciones legales de la Ley Nº 2.051/2.003 y su Decreto Reglamentario Nº

21.909/03, que establecen las formas para el análisis de las propuestas presentadas, considerando que la oferta presentada por la firma SERPAR S.A. se ajusta técnicamente a los requerimientos de la convocante en los ítems que hacen referencia a la disposición de la carga horaria y cantidad de personal, presentando una cotización total de G.1.074.999.024 (Guaraníes Mil Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veinticuatro) IVA Incluido a razón de G.48.863.592 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos) mensual.

La misma ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria prevista en el PAC Nº 283.116 – Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción –Ad Referéndum.-

CONCLUSIONES

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el dictamen jurídico, los rangos autorizados con relación al PAC Nº 283.116, éste Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, DICTAMINA:

1.- Recomendar la Adjudicación en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2015 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA (Ad Referéndum)" a la firma SERPAR S.A. cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de G.1.074.999.024 (Guaraníes Mil Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veinticuatro) IVA Incluido a razón de G.48.863.592 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos) mensual, AD REFERENDUM.-

2. A continuación se presenta la propuesta de adjudicación:

Cuadro de Precios de la firma SERPAR S.A.: Se transcribe en el Art. 1 de la presente Resolución.-

RECOMENDACIONES

Se recomienda comunicar para lo que hubiere lugar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la no presentación de la carta - oferta en forma física de La Empresa Poti de Alberto Raúl Palumbo que presento el Quinto mejor lance en la Subasta a la baja electrónica.

El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final.

Es el Dictamen del Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer. Fdo. Miembros del Comité".-

Que, en fecha 11 de febrero del 2014, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 258 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERPAR S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA. AD REFERÉNDUM"

refrendar el Dictamen del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma "SERPAR S.A..-
Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".-

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1° Adjudicar en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2015 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA", a la firma SERPAR S.A. cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de G.1.074.999.024 (Guaraníes Mil Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veinticuatro) IVA Incluido a razón de G.48.863.592 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos) mensual, de acuerdo al:

Cuadro de Precios de la firma SERPAR S.A.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
L.P.N. Nº 01/2015 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA										
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	SERPAR S.A.	Paraguay	Mes	Evento	1	22	48.863.592	1.074.999.024
Total Adjudicado										1.074.999.024

Art. 2° De conformidad a las disposiciones del Estatuto de la UNA, Artículo 43° Inc. a), el Decano suscribirá el contrato en representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del Contrato.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. 1.889 · SECRETARIA GENERAL · ASUNCIÓN - PARAGUAY

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. 1.889 · DECANO · ASUNCIÓN - PARAGUAY